



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8023/97.-

V I S T O:

EL expediente N° SEO 4741-M-97, caratulado Municipalidad de Neuquén Subsecretaría de Obras Públicas, tramita llamado a licitación privada para la obra; entubamiento del Canal Leguizamón sobre calle Lanín entre calle Leguizamón y Arroyo Villa María y cerramiento del Arroyo Villa María entre calle Lanín y Avenida Olascoaga, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 vuelta la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano, caracteriza como imprescindibles, dentro del marco del programa de saneamiento encarado por el Municipio, las obras de entubamiento del canal Leguizamón sobre calle Lanín entre Leguizamón y Arroyo Villa María y cerramiento del Arroyo Villa María entre calle Lanín y Avenida Olascoaga.-

Que a fojas 3 la Dirección de Arquitectura e Ingeniería estima el valor total de la obra en la suma de \$247.400.- con plazo de ejecución de 120 días, proveyendo el Municipio la totalidad de los caños necesarios para el entubamiento.-

Que a fojas 3 la Subsecretaría de Economía informa que no existe crédito presupuestario previsto para la obra de referencia y difícilmente se cuenten con los recursos financieros suficientes como para hacer frente al pago de los certificados de obra, debiendo en consecuencia solicitarse a la firmas contratistas la cotización de las obras, previendo su financiación en veinticuatro cuotas.-

Que mediante Decreto N°964 del 17/07/97 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada N°4/97.-

Que fueron recepcionadas 6 (seis) ofertas, según Acta de Apertura de sobres obrante a fojas 73/74.-

Que previo a proceder a la adjudicación de la obra, el Organó Ejecutivo Municipal solicita autorización para proceder al incremento del Presupuesto General Vigente, contemplando por una parte el recurso proveniente por la financiación ofrecida por la firma contratista y por la otra la afectación de dicho recurso

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



a la ejecución de la obra.-

Que es facultad del Concejo Deliberante autorizar dicho incremento, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Nro.7700/96, a través de la cual se aprobó el Presupuesto General del Ejercicio 1997.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N°148/97 dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 36/97, celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Organó Ejecutivo a la -----adjudicación de la Obra Entubamiento del canal Leguizamón sobre calle Lanín entre calle Leguizamón y Arroyo Villa María y cerramiento del Arroyo Villa María entre calle Lanín y Avenida Olascoaga.-

Artículo 2°: AUTORIZASE al Organó Ejecutivo a incrementar -----el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

FINANCIAMIENTO

Uso del Crédito

Obra con Financiamiento

\$13.404,00

EROGACIONES

Programa: Subsecretaría de Obras Públicas

Subprograma: Infraestructura

Actividad: Sistematización de canales

Rubro: Obra

\$13.404,00

Artículo 3°: APRUEBANSE las modificaciones al Plan Anual de -----Obras Públicas que surgen por aplicación del Artículo 2° de la presente.-

Artículo 4°: TOME CONOCIMIENTO de las modificaciones -----contenidas en la Ordenanza, la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

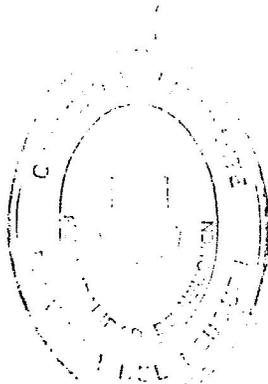


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (EXPTE. SEO-4741-M-97) .-

ES COPIA
mvm

FDO: REINA
GAI TAN

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARIO GENERAL



| | |
|---------------------------|----------------------|
| Ordenanza Municipal No | <u>8023 119 97</u> |
| Promulgada por Decreto No | <u>1748 119 97</u> |
| Expte. No | <u>SEO-4741 M-97</u> |
| Obs.: | |